

**DECRETO N° 755 /2023**

Ref. S-79/2023

**APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS
FELINAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVERDE DEL RÍO
(SEVILLA).**

Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2023, por la que se dispone el inicio del expediente de aprobación un plan de gestión ética de colonias felinas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 3 de enero de 2023, se publicó la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por lo que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas. Su artículo 4 establece que las entidades beneficiarias que deseen acogerse a las subvenciones establecidas en dicha orden deben disponer de un programa de gestión ética ya establecido o aprobado por la entidad local.

Actualmente en Villaverde del Río existe un número aproximado de 197 gatos que viven en la calle, distribuidos en 6 colonias en todo el municipio, cuyo control y gestión municipal será compartida con el conjunto de colaboradores y colaboradoras acreditados por el Ayuntamiento para ello.

El compromiso del Ayuntamiento de Villaverde del Río y de su Concejalía de Medio Ambiente y Bienestar Animal de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, motiva la redacción y puesta en marcha de un Plan de Control y Gestión Ética de Colonias

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO
Plaza Andalucía nº 3
41318 Villaverde del Río (Sevilla)
Teléf.: 955736512

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==		





Felinas Urbanas, basado en las directrices de diferentes organizaciones de prestigio nacional e internacional, con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.

Los objetivos generales que se plantea el Ayuntamiento de Villaverde del Río con el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Dentro del Plan, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales.

Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia. Como objetivos específicos se establecen:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER, con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia (hasta conseguir que todas las colonias tengan al menos el 75% de los individuos esterilizados).
- Crear un censo de gatos callejeros en el municipio de Villaverde del Río, que se actualizará periódicamente.
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Prevención de problemas de salud pública.
- Aplicar programas que anulen el sacrificio y eviten el abandono de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO
Plaza Andalucía nº 3
41318 Villaverde del Río (Sevilla)
Teléf.: 955736512

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==			



- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.

La aprobación de este Plan, servirá para organizar, programar y mejorar el funcionamiento, con el objetivo de hacer una gestión más eficiente, que evidencie resultados, facilitando al voluntariado ciudadano unas normas claras ratificadas por el responsable municipal.

La elaboración de este Plan se ha hecho de forma consensuada con las principales entidades de protección y particulares implicados.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los

siguientes, FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: El artículo 4 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que en la esfera de sus competencias, las Entidades Locales, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, les corresponden en todo caso, a los municipios, las potestades reglamentaria y de autoorganización, así como, la potestad de programación planificación, podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes. Su aprobación y modificación quedan sujetos al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Ordenanzas; el artículo 128 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regulan la potestad reglamentaria de las Administraciones públicas.

Asimismo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 12 en relación a la Información sobre planificación y evaluación, establece, en su punto 1 “ Las administraciones públicas, las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas andaluzas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO
Plaza Andalucía nº 3
41318 Villaverde del Río (Sevilla)
Teléf.: 955736512

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones			Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==			





objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. A esos efectos, se considera evaluación de políticas públicas el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la comprensión integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos. Su finalidad es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas”. Punto 2, “ Los planes y programas a los que se refiere el apartado anterior se publicarán tan pronto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes, sin perjuicio de plazos más breves que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.”

SEGUNDO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local

Artículo 25

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

....

j) Protección de la salubridad pública. “

TERCERO: La recogida, control y cesión de animales abandonados y la protección de la salubridad pública son competencia municipal propia, como se contiene en:

La Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9, apartado 14 b) que establece como competencia propia obligatoria la gestión y disciplina en materia de animales de compañía, animales potencialmente peligrosos, y la gestión del registro municipal.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO
Plaza Andalucía nº 3
41318 Villaverde del Río (Sevilla)
Teléf.: 955736512

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==		





La Ley 11/2003 de 24 de noviembre de protección de los animales en sus artículos 27 y 29 establece la competencia propia obligatoria de los ayuntamientos en materia de recogida, control y cesión de animales abandonados y perdidos.

La Ley 7/1985, en su artículo 25, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su artículo 2.j) establece como competencia propia la “Protección de la salubridad pública”. Ello concuerda con lo establecido en el artículo 9.13.j) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, donde se establece la obligatoriedad de control de la salubridad de los espacios públicos.

Asimismo la citada Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, tras las modificaciones producidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, mantiene en su artículo 1 punto 8 apartado 2. j) que el municipio ejercerá en todo caso la competencia propia en materia de Protección de la Salubridad Pública, lo que habilita a los Ayuntamientos para adoptar las medidas necesarias tendentes a evitar situaciones de insalubridad y/o riesgo sanitario, lo incluye la implantación del método CER.

Orden 19 de Abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que estos animales deben ser sometidos a un control sanitario y de población y actualmente es la mejor manera de mantener a este tipo de animales sanitariamente controlados es aplicando el método CER, que garantiza su control sanitario y su población.

CUARTO: Cabe destacar la adaptación y tramitación actual de nueva legislación, tanto estatal como autonómica, con la que se pretende mejorar el respeto hacia los animales y aumentar la sensibilidad colectiva hacia comportamientos más humanitarios y responsables, propios de una sociedad moderna.

Proposición de Ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales, aprobada por el Congreso de los Diputados en su sesión plenaria del día 20 de abril de 2021.

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO
Plaza Andalucía nº 3
41318 Villaverde del Río (Sevilla)
Teléf.: 955736512

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		





Ayuntamiento
de Villaverde del Río

Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal.

La aprobación final de estos proyectos de ley reconocerá a los animales como seres vivos dotados de sensibilidad, como seres sintientes, dejando de ser considerados cosas o bienes a efectos jurídicos.

QUINTO.- Atendiendo al artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación del Plan corresponde al Alcalde/Presidente.

Por cuanto antecede, se formula la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Resulte aprobado el texto del Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias urbanas felinas de Villaverde del Río mediante Decreto del Alcalde contemplado en el anexo I que contiene 20 páginas.

Villaverde del Río, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: José María Martín Vera.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO
Plaza Andalucía nº 3
41318 Villaverde del Río (Sevilla)
Teléf.: 955736512

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones			Página	6/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==			



PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICO DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE VILLAVERDE DEL RÍO. 2023

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29	
Observaciones		Página	7/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==			

PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICO DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE VILLAVERDE DEL RÍO.

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto	3
3.	PROYECTO C.E.S./C.E.R (Captura, Esterilización y Suelta/Retorno)	3
4.	Colonias	4
4.1.	Alimentación de las colonias	5
4.2.	Requisitos para crear una nueva colonia	6
5.	El voluntariado	7
5.1.	Inscripción como voluntario del proyecto C.E.S./C.E.R	7
5.2.	Obligaciones de los y las responsables y voluntario voluntarias	8
5.3.	Coordinadores/as de zona	9
5.4.	Cese de los coordinadores, responsables y voluntarios del programa.	9
6.	Funciones del Ayuntamiento	10
7.	Esterilización	10
8.	Difusión del Proyecto y sensibilización	11
9.	ANEXOS	12

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==			

1. Introducción

Ante el compromiso del Ayuntamiento de Villaverde del Río de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales y favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas; unido a la responsabilidad de que la gestión cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonia felina, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las bases de Régimen local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, que atribuyen a los Ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales, se redacta este Plan.

2. Objeto

Los objetivos generales que busca el Ayuntamiento de Villaverde del Río con el Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en la ciudad, facilitando la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Dentro del mismo, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales.

Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en la ciudad, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

3. PROYECTO C.E.S./C.E.R (Captura, Esterilización y Suelta/Retorno)

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales y refugios para las inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, denominado feral, no es un animal sin hogar; su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos, por lo que, ante la presencia de estos, se esconden. El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial.

La gestión ética de las colonias felinas, consiste en la captura y control sanitario de gatos ferales, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen.

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==		





Los programas C.E.S./C.E.R (en inglés, TNR: Trap-Neuter-Return) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud, siendo el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

El método de Captura, Esterilización y Suelta/Retorno, evita la vocalización característica de las hembras en celo, el comportamiento agresivo de los machos se reduce y en consecuencia la agresividad entre gatos y el marcaje del territorio con orina. Esto permite mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo, minimizar las molestias vecinales y las superpoblaciones. Es el único método que ha dado excelentes resultados en todos los municipios en los que se ha implantado, demostrando que, además de ser mucho más ético y compasivo que los métodos tradicionales (captura-eutanasia, prohibición de alimentar a los gatos, etc.) su eficacia respecto a éstos es muy superior. Estrategia que ha demostrado un descenso importante en las entradas y eutanasias en refugios y centros municipales locales.

Se requieren varias condiciones para tener éxito en el desarrollo del mismo: una o varias personas responsables de la colonia, la esterilización de todos los gatos de la colonia (la evidencia recomienda una tasa de esterilización de al menos el 75% de la población para lograr el control poblacional), el control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos gatos (perdidos, abandonados, etc.) y la adopción/acogida de aquellos gatos que sean sociables con humanos. Los gatos insociables deben permanecer en la colonia y no deben ser llevados a un refugio.

Una vez devueltos a su hábitat, las personas que los alimentan, los cuidan a lo largo de toda su vida, les proporcionan agua y una adecuada alimentación, así como el tratamiento veterinario cuando sea necesario.

Este método, además, favorece la colaboración entre sociedades protectoras y cuidadores; normaliza las relaciones de estos colectivos con la administración, buscando la coordinación y objetivos comunes; requiere de voluntariado, fomentando la idea de participación ciudadana en los asuntos de la ciudad; así como de la colaboración entre administración pública y entes privados. Disminuye la entrada de animales en centros de acogida y protectoras, haciendo descender los costes y saturación de los mismos. También descienden las quejas al desaparecer las molestias ocasionadas en las épocas de celo. Aprovechando la metodología del método C.E.S./C.E.R., tras la captura, se provee a los animales de un examen veterinario, así como tratamientos indicados para reducir las enfermedades de transmisión felina y las zoonosis. Las colonias controladas constituyen una garantía para la salud tanto de las personas como de los animales de compañía. Así mismo, proyecta la idea de una ciudad moderna y preocupada por buscar nuevos y eficaces sistemas de gestión animal, en consonancia con las preocupaciones de la población, a la vez que una imagen amable de la misma ante turistas y la ciudadanía. En algunos países europeos, como es el caso de Italia, y algunas regiones de España, se ha tratado a este tipo de colonias felinas emplazadas en lugares históricos como un valor turístico añadido.

4. Colonias

El objetivo de esta parte del Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas será el control de los gatos de la ciudad, tanto en su vertiente sanitaria, como en su número. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias en función de los recursos

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		



disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en cuestiones tales como clínica, estudios etológicos, etc. También podrán acometer tratamientos clínicos, el o los responsables de la colonia que lo deseen en aquellos casos que sea necesario, previa autorización de los responsables del plan y siempre que sea realizada por un veterinario.

4.1. Alimentación de las colonias

La alimentación de las colonias es un trabajo fundamental para el control de las mismas. Esta actividad permite obtener información sobre los animales de la colonia y su estado sanitario; es decir, información para el censo y, a su vez, puede ayudar a la planificación de las actuaciones a ejecutar en la colonia, como por ejemplo la esterilización, las adopciones o los tratamientos veterinarios.

La alimentación de los gatos tiene que ser tan nutritiva como sea posible con el fin de fortalecer el sistema inmunológico, que ayude a los mismos a superar intervenciones quirúrgicas como la esterilización o enfermedades felinas comunes, teniendo en cuenta que una mala alimentación puede dar lugar a la aparición de numerosas patologías (el gato es un carnívoro estricto y al menos un 30% de su dieta debe estar formada por proteína de origen animal). Por todo lo expuesto, la alimentación de los gatos deberá ser mediante el uso de comida seca de la mejor calidad que económicamente pueda permitirse. La comida húmeda solo se utilizará para capturar o administrar medicamentos y se retirará antes de abandonar el lugar, con el fin de evitar que sean una fuente de insalubridad y mal olor.

Así mismo, es conveniente alimentar a las colonias creando una rutina (mismo horario, mismas personas) para facilitar la captura y la observación de la colonia.

Las y los responsables y/o voluntarias y voluntarios autorizadas y autorizados de las colonias alimentarán a los animales de cada una, siguiendo las indicaciones y protocolo establecido:

- Administrar siempre pienso seco y nunca restos de comida,
- En horario de 20:00 PM a 8:00 AM, en la cantidad necesaria para el número de animales de la colonia (si la ración desaparece en 15 minutos, se deberá aumentar, sin embargo, si al cabo de una hora todavía queda alimento, deberá disminuirse), debiendo retirar los recipientes de comida sobrante.
- Usar comederos estancos (plásticos o desechables), siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación poco visibles,
- En lugares fijos e intentando que sea siempre a las mismas horas para crear rutinas.
- Evitar dar de comer cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado y muy intenso.
- Proporcionar agua a libre disposición y si es posible, cambiada a diario.
- Limpiar diariamente el punto de alimentación, retirando los recipientes y restos de comida que queden fuera del horario establecido, para evitar riesgos

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==		



sanitarios y favorecer una buena aceptación del proyecto por parte de la ciudadanía.

A pesar de la existencia de riesgos de contagio de algunas enfermedades a los humanos por contacto con gatos asilvestrados, la incidencia es escasa. No obstante, la transmisión de enfermedades puede minimizarse con la higiene adecuada de la colonia. Por ello, se recomienda altamente la limpieza diaria de los restos de comida, así como de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones. De esta forma, las personas que gestionen la colonia, deberán garantizar una limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones, además de la ausencia de fuentes pasivas de alimentación (accesibilidad a los desechos, suciedad orgánica existente, etc.).

Nunca se dejará alimento en el suelo y los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios o que se conviertan en una fuente de alimentación y de competencia para otras especies animales.

Así mismo, con el fin de una gestión más correcta y cuidada de las colonias sobre el territorio y para evitar concentraciones de restos de comida y suciedad, se podrán instalar protecciones para los puntos de alimentación, pequeñas infraestructuras que permitan la autogestión de comida y agua por parte de los gatos y un elemento de soporte para el trabajo de los alimentadores. Su instalación se procurará en lugares de bajo impacto visual, ya que pueden fomentar el abandono de gatos domésticos (por la creencia de que el gato no deseado estará bien atendido y no pasará hambre).

4.2. Requisitos para crear una nueva colonia

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Villaverde del Río para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método C.E.S./C.E.R serán:

a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el **ANEXO I** de este documento debidamente cumplimentada y enviarla a la atención del concejal responsable de Medio ambiente y Bienestar Animal de Villaverde del Río, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o de forma presencial a través del registro municipal del Ayuntamiento.

b) La solicitud incluirá los datos del solicitante, del responsable de la colonia y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.

c) El Ayuntamiento de Villaverde del Río, a la vista de la solicitud formulada, visitará la ubicación y consultará aquello que sea necesario para su autorización. Los técnicos autorizados emitirán un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

d) Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		



- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización, que será conservada por la concejalía correspondiente. El modelo a rellenar corresponde con el **ANEXO I.a**.

e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas),
- en las instalaciones de centros deportivos,
- en parques infantiles,
- en zonas especialmente habilitadas para perros,
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías,
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso,
- y en viviendas particulares.

f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

g) Una vez autorizada la colonia, se le asignará un código y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla. Uno/a de los voluntarios/as será el/la responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del voluntario/a coordinador/a de la zona (si lo hubiese).

h) Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada en la zona (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, etc.) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo. Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización correspondiente.

5. El voluntariado

5.1. Inscripción como voluntario del proyecto C.E.S./C.E.R

Todo ciudadano que quiera formar parte del voluntariado del proyecto C.E.S./C.E.R., deberá solicitarlo mediante la cumplimentación de la solicitud del **ANEXO II** con declaración responsable y visto bueno del coordinador o responsable de la colonia. Las y los voluntarias y voluntarios recibirán charlas formativas sobre el control de colonias felinas por personal competente. Una vez que cumplan con todos los requisitos, se le facilitará, por parte del Ayuntamiento, una acreditación como voluntaria, voluntario, colaboradora, colaborador, autorizada, autorizado y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==		



5.2. Obligaciones de los y las responsables y voluntario voluntarias

A las y los responsables y voluntarias y voluntarios de las colonias felinas, se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a las charlas formativas que se realicen acerca del control de las colonias felinas.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Elche durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma diaria a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- No alimentar a las colonias cuando el coordinador de la zona lo indique, con el fin de facilitar la captura de animales para su esterilización o tratamiento veterinario, siendo necesario que el/la responsable o coordinador/a lleve al animal al centro veterinario adjudicatario, acreditándose en su condición de voluntario/a autorizado/a, y rellenando y firmando el **ANEXO III**, que le proporcione el/la veterinario/a.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan alimentar a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la localización donde se ubique la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar y hacer seguimiento del estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- El/la responsable o coordinador/a, deberá comunicar y actualizar de forma semestral, el censo de animales de la colonia mediante el registro del **ANEXO IV y IV.a**.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al/a la coordinador/a de zona con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal, para su sustitución.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios/as y profesionales que trabajen en el proyecto C.E.S./C.E.R.
- Comunicar el cese del voluntariado al Departamento de Sanidad y Bienestar Animal, como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.
- La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas o que no se acrediten como colaboradores/as autorizados/as que alimenten a los gatos en la vía pública.

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		



5.3. Coordinadores/as de zona

Las colonias se agruparán en zonas. A cargo de cada zona podrá nombrarse un/a coordinador/a, elegido entre los y las responsables asignados a las colonias integradas en dicha zona.

- Las coordinadoras y coordinadores, del proyecto C.E.S./C.E.R tendrán las siguientes funciones:
- Gestionarán las colonias asignadas de una zona, coordinando a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Estarán a cargo de un número concreto de colonias.
- Estarán en contacto directo con el Departamento de Sanidad y Bienestar Animal y mediarán entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir las quejas/problemas que no tengan competencia de resolver.
- Se encargarán de controlar que los/as alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias al centro veterinario colaborador para su esterilización o tratamiento veterinario, y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen.
- Llevarán un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias a su cargo (**ANEXO IV y IV.a**).

Se creará una Comisión de Coordinadores, compuesta por los coordinadores de cada zona, que se reunirán al menos dos veces al año con la Directiva de la/s asociación/es que gestionen el Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas, junto con el personal del Departamento de Sanidad y Bienestar del Ayuntamiento, con el fin de poner en común las incidencias, problemas y otros temas relacionados con el desarrollo del Proyecto C.E.S./C.E.R.

5.4. Cese de los coordinadores, responsables y voluntarios del programa.

Cualquier voluntaria o voluntario del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicarlo al responsable de zona y a la concejalía pertinente con antelación mínima de 15 días.

Así mismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de autorizada o autorizado.

La separación del personal autorizado de las colonias felinas, se acordará conforme al procedimiento simplificado pertinente, siendo necesario solicitarlo por escrito a la concejalía responsable, mediante cumplimentación del **ANEXO V**, que, tras su evaluación, emitirá una respuesta al respecto tras la resolución del órgano municipal competente.

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==			

6. Funciones del Ayuntamiento

La Concejalía de Medio Ambiente y Bienestar animal en colaboración con la concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Villaverde del Río será el encargado de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas, decidiendo bajo criterio de los técnicos de la Administración, tanto la autorización de nuevos puntos autorizados como el traslado de los existentes cuando se estime conveniente.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada coordinador/a.
- Contratar a la clínica veterinaria que se encargará de realizar las esterilizaciones y tratamientos veterinarios a los que tengan que someterse los gatos de las colonias felinas urbanas autorizadas.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as de la acreditación como voluntario/a autorizado/a del Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as y coordinadores/as encargados del Proyecto C.E.S./C.E.R. Cualquier queja se emitirá por escrito al Departamento de Sanidad y Bienestar Animal, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimento (pienso seco) y de tratamientos preventivos de desparasitación (tierra de diatomeas).
- Encargarse de la desinfección de las colonias felinas, que se realizará como mínimo con carácter anual, pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sea necesario.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Plan.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

7. Esterilización

Los y las responsables y/o coordinadoras y coordinadores, podrán llevar a los gatos de las colonias autorizadas de las que se encarguen a los centros contratados que el Ayuntamiento determine, dentro de su horario comercial y previo conocimiento de el/la veterinario/a.

Los gatos capturados se trasladarán en jaula de contención, cubiertas por una tela opaca para evitar mayor estrés de los animales. La voluntaria o voluntario que entregue el animal en la clínica se acreditará como autorizada o autorizado y deberá rellenar y firmar el **ANEXO III** que le proporcionará el o la veterinaria, documento del que recibirá una copia cuando recoja al animal.

La o el responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio; en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el o la coordinadora de su zona, que se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se hizo la esterilización para su tratamiento. La voluntaria o voluntario que traslade el animal al centro veterinario que

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXNfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXNfiwuQ==		





fuere, deberá acreditarse como autorizado y rellenar el **ANEXO III** que le proporcione la clínica.

**Si por el motivo que fuere, el o la voluntaria decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.*

8. Difusión del Proyecto y sensibilización

Uno de los aspectos esenciales en las relaciones de la administración con la ciudadanía es la atención al público. Se considera fundamental que el Ayuntamiento de Villaverde del Río comunique e informe de los trabajos realizados en relación al control de la población de gatos en la ciudad. Así mismo, se considera esencial que dicha administración local atienda las quejas o sugerencias, asesore a los y las ciudadanas que requieran información sobre la tenencia de animales o derive a las entidades que corresponda.

Uno de los objetivos principales de la difusión y sensibilización es el de concienciar a los y las vecinas de las colonias sobre los beneficios que comportan las actuaciones en materia de mantenimiento y control de las colonias de gatos (mejora del estado sanitario de los gatos por correcta alimentación, control veterinario, etc.), así como sobre las malas conductas que puedan llevarse a cabo en las mismas (abandono o maltrato de animales, condiciones poco higiénicas, etc.). Es por ello que la información y divulgación del proyecto C.E.S./C.E.R. se dirigirá especialmente a los y las vecinas de las colonias, que son las personas que van a convivir con los gatos.

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXNfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXNfiwuQ==		



9. ANEXOS

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29	
Observaciones		Página	18/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==			

ANEXO I

SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos:		NIF:	
Tipo vía	Nombre de vía	nº	Esc
Planta	Puerta	Localidad	CP
Teléfono	correo		

Datos de la persona responsable de la colonia: (*Necesario adjuntar Anexo II)

Nombre y apellidos:	NIF:	Tf.:
---------------------	------	------

Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia: (*Necesario adjuntar Anexo II de cada una de las personas)

Nombre y apellidos:	NIF:	Tf.:
Nombre y apellidos:	NIF:	Tf.:
Nombre y apellidos:	NIF:	Tf.:

Datos de la posible colonia / Punto de alimentación:

Dirección			
Fecha de creación			
Titularidad del solar	Público ☐ Privado* ☐ *Necesario autorización expresa propietario (ANEXO I.a)		
Nº de gatos	Nº machos:	Nº hembras:	Nº gatos domésticos abandonados o recién nacidos (con posibilidad de adopción):
Nº esterilizados			
Nº sin esterilizar			
Tipo de alimentación y horario de puesta			
Desparasitación/controles sanitarios realizados			
Incidencias			

En Villaverde del Río, a de de 20.....

Fdo. El/la solicitante

Fdo. El/la responsable de la colonia

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		



ANEXO I.a

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D/D^a. con D.N.I. nº y dirección a efectos de notificaciones en C/ nº. C.P. de Villaverde del Río, email, Tlf. como propietario/a de la parcela situada en autorizo al Ayuntamiento de Villaverde del Río a la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Plan Municipal de Colonias Felinas Urbanas de Elche, gestionadas mediante el Proyecto C.E.S./C.E.R. Así mismo, autorizo a los/as voluntarios/as adscritos/as al Proyecto C.E.S./C.E.R. para la colocación de jaulas de captura para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para evitar la proliferación y superpoblación de la colonia.

En Elche, a de de 20.....

Fdo. El/la propietario/a del solar

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXXnfiwuQ==		



ANEXO II

SOLICITUD DE VOLUNTARIO/A DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS URBANAS FELINAS

Nombre y apellidos:		NIF:	
Tipo vía	Nombre de vía	nº	Esc
Planta	Puerta	Localidad	CP
Teléfono	Provincia		
correo			

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar y/o alimentar la colonia felina:

Nombre/Código de la Colonia Felina Autorizada:		
Localización de la colonia autorizada:		
Solicitud de	Gestor ☐	Alimentador ☐

2. Que se compromete a cumplir con el Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas y seguir las instrucciones del Ayuntamiento.
3. Que se compromete a recibir las charlas formativas sobre control de colonias felinas que se impartan por el personal competente y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación: • Fotocopia del DNI
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Villaverde del Río de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de la colonia felina referida.

En Villaverde del Río, a de de 20.....

Fdo. El/la solicitante

VºBº. El/la responsable y/o coordinador

Nota: El Ayuntamiento de Villaverde del Río, conocida la solicitud de nuevo/a voluntario/a del proyecto C.E.S/C.E.R., del que se nos informa a través del presente Anexo II, analizará la solicitud, previo a su autorización, que se aprobará por resolución del órgano municipal competente.

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		



ANEXO III

FICHA IDENTIFICATIVA DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a

Fecha de captura:		Colonia:	
Motivo de captura	Esterilización	SI ☐	NO ☐ Especificar:.....
Voluntario responsable de la colonia autorizada:			
DNI:		Nº de acreditación del voluntario:	
Firma:			

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

Nombre de la clínica:	
Fecha del ingreso:	

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL			
SEXO:	EDAD:	CAPA:	NOMBRE:
Exploración clínica:			
Actuación clínica:			
Apto ☐	No apto ☐	Motivo de eutanasia:	
Marcaje en pabellón auricular:		DERECHA ☐	IZQUIERDA ☐
Observaciones/ Incidencias			

Fecha de salida:	
------------------	--

Nombre del/ de la veterinario/a	Firma y sello

ANEXO IV

ACTUALIZACIÓN CENSO EN COLONIAS DE GATOS AUTORIZADAS

1er SEMESTRE AÑO:

Código colonia:	Localización colonia:
Voluntario/a responsable de la colonia autorizada:	
DNI:	Nº de identificación del carnet:
Firma:	

MES	ANIMALES ESTERILIZADOS		TOTAL GATOS	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
TOTAL 1er Trim.				

MES	ANIMALES ESTERILIZADOS		TOTAL GATOS	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
TOTAL 2º Trim.				

ANEXO IV

ACTUALIZACIÓN CENSO EN COLONIAS DE GATOS AUTORIZADAS

2º SEMESTRE AÑO:

Código colonia:	Localización colonia:
Voluntario/a responsable de la colonia autorizada:	
DNI:	Nº de identificación del carnet:
Firma:	

MES	ANIMALES ESTERILIZADOS		TOTAL GATOS	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
TOTAL 3er Trim.				

MES	ANIMALES ESTERILIZADOS		TOTAL GATOS	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL 4º Trim.				

ANEXO IV.a

FECHA IDENTIFICATIVA INDIVIDUAL DE LOS GATOS DE LA COLONIA

Código colonia:	Localización colonia:
Voluntario/a responsable de la colonia autorizada:	
DNI:	Nº de identificación del carnet:
Firma:	

NOMBRE:	SEXO:	EDAD:	
FOTO	ESTERILIZADO		
	NO	SI	
		Marcaje oreja	
		DCHA ☐	IZDA ☐
		Fecha de esterilización:	
Información adicional			

Fecha de alta:	Fecha de baja:	Motivo:

ANEXO V

CESE DEL VOLUNTARIADO COLABORADOR AUTORIZADO DEL PROYECTO C.E.S./C.E.R.

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos:		NIF:	
Tipo vía _____ Nombre de vía _____ nº _____ Esc _____ Planta _____ Puerta _____ Localidad _____ CP _____ Provincia _____ Teléfono _____ correo _____			

Nombre/Código colonia:	Localización colonia:
Voluntario/a responsable de la colonia autorizada:	
Voluntario/a coordinador/a de la zona:	
Motivo y persona autorizada a la que se solicita el cese:	
Persona propuesta como nuevo/a voluntario/a de la colonia:	Nombre y firma del responsable de la colonia:

En Villaverde del Río a de de 20.....

Fdo.: El/la solicitante

Nota: El Ayuntamiento de Villaverde del Río, conocida la solicitud de cese de personal autorizado del Proyecto C.E.S./C.E.R., del que se nos informa a través del presente Anexo V, analizará la solicitud, y emitirá su resolución, que dictará el órgano municipal competente.

Código Seguro De Verificación	Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera		Firmado	21/07/2023 12:32:29
Observaciones			Página	26/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zn0q1SIcP/zeQCXnfiwuQ==			

